



Banco Interamericano de Desarrollo
Inter-American Development Bank

**POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE
Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDIAS**

19 de Enero, 2006

POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDIAS

19 de Enero, 2005

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias que aquí se propone parte de la experiencia pasada y reciente del Banco en el área de medio ambiente, al tiempo que busca posicionar al BID para apoyar de manera efectiva las metas de sostenibilidad ambiental en América Latina y el Caribe. El Banco Interamericano de Desarrollo fue la primera institución financiera multilateral en adoptar una Política de Medio Ambiente en 1979 (OP-703), la cual contenía un amplio mandato para que la institución asegurara la calidad ambiental de sus operaciones y prestara apoyo a los proyectos de medio ambiente en la región. Desde finales de la década de los años ochenta y comienzos del decenio de los años noventa, el Banco acogió y respaldó activamente los principios del desarrollo sustentable que llevaron a la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente de 1992. Como resultado de ello, en el Octavo Aumento General de Recursos de 1994 se declaró al medio ambiente, junto con la reducción de la pobreza y el desarrollo social, como áreas prioritarias a ser respaldadas por el Banco, y se incluyeron varios mandatos específicos que hasta el momento han guiado su trabajo en este terreno. Estos mandatos contenían disposiciones encaminadas a: (i) fortalecer los marcos jurídicos y normativos relacionados con el medio ambiente; (ii) fortalecer las instituciones ambientales; (iii) mejorar la calidad ambiental de las operaciones financiadas por el Banco; (iv) promover la conservación y el uso eficiente de energía en los proyectos del Banco; (v) mejorar el entorno urbano; (vi) fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales, especialmente en lo que se refiere a prácticas ambientalmente sostenibles en la gestión de recursos hídricos, aprovechamiento forestal, diversidad biológica, recursos marinos y agricultura; (vii) abordar temas de transparencia y acceso a información ambiental, y de consulta con las partes interesadas; (viii) garantizar el control de calidad y la realización de evaluaciones de impacto ambiental (EIA); y (ix) fomentar la educación y la capacitación ambiental.
- 1.2 En 2003, el Directorio Ejecutivo del Banco respaldó una nueva Estrategia de Medio Ambiente (GN-2208-4, 2003) en la que se establece la dirección de las acciones orientadas a mejorar los resultados de sostenibilidad, para lo cual se define el medio ambiente como un componente transversal e integral del desarrollo económico y social sostenible. En este contexto, la Estrategia de Medio Ambiente del Banco fue desarrollada para apoyar los dos objetivos fundamentales del Banco: lograr un crecimiento económico sustentable y reducir la pobreza y la desigualdad. Con esta Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias se busca proporcionar las directrices necesarias para poner en operación y reforzar las prioridades claves identificadas en la Estrategia de Medio Ambiente del Banco y en el Octavo Aumento General de Recursos. Una vez aprobada, la Política resultante reemplazará del todo a la Política de Medio Ambiente del Banco (OP-703).

- 1.3 Esta nueva Política toma en consideración los cambios y realidades actuales que influyen sobre la sostenibilidad ambiental, entre los cuales figuran el desarrollo positivo de capacidades institucionales que se ha dado en los países miembros prestatarios; el papel cada vez más preponderante de la sociedad civil, en el contexto de procesos democráticos; el proceso de convergencia de políticas y armonización entre las instituciones multilaterales y bilaterales de desarrollo; la necesidad de mejorar la efectividad del desarrollo; el papel cada vez más importante de las inversiones del sector privado y las alianzas público-privadas; los compromisos de sostenibilidad que han adquirido las principales instituciones financieras del sector privado con los Principios de Ecuador (Equator Principles); y la importancia creciente de las oportunidades y retos de carácter regional y global. Esta política también reconoce los vínculos entre pobreza y la gestión del medio ambiente, y la necesidad de mejorar las condiciones de desarrollo social y económico a partir de un manejo racional de los recursos naturales y del medio ambiente.

II. ALCANCE

- 2.1 La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias rige para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), abarcando productos financieros y no financieros, operaciones de los sectores público y privado, así como los aspectos ambientales asociados a los procesos de adquisiciones y al manejo de instalaciones del Banco. Las directrices de esta Política regirán para las actividades y operaciones del Banco, conforme con las estipulaciones contenidas en la sección V de la Política. Sus mandatos no son retroactivos. Los préstamos otorgados bajo la *Facilidad de respuesta inmediata a emergencias causadas por desastres naturales e imprevistos* (IRF) están exentos de los requisitos de la presente política.
- 2.2 Esta Política se complementará con un documento de Lineamientos de Implementación aprobado por la Administración del Banco. Los Lineamientos de Implementación estarán a disposición del público según la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) y dotarán al personal del Banco de procedimientos específicos para apoyar el cumplimiento de las directrices de la Política. La Administración del Banco podrá modificar los lineamientos de manera periódica y conforme sea necesario.
- 2.3 La presente Política se fundamenta en los principios del desarrollo sostenible establecidos en la Declaración de Río 92 y la Agenda 21, fortalecidos en la reciente Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. En este contexto, el cumplimiento de las metas de sostenibilidad de largo plazo depende de que haya un alineamiento entre las metas del desarrollo socio-económico y los objetivos de largo plazo para la sostenibilidad ambiental. El término “medio ambiente”, tal y como se emplea en esta Política, se define en su sentido amplio e incluye factores físicos/químicos (geofísicos), factores biológicos (bióticos) y factores sociales (antrópicos) asociados a los anteriores. Esta Política abarca aspectos sociales, culturales y económicos en la medida en que éstos se deriven de cambios geofísicos y/o bióticos asociados con una operación específica. Asimismo, la Política identifica al medio ambiente como una dimensión transversal del desarrollo que debe internalizar en todos los sectores (mainstreaming). Por otra parte, la presente Política

establece también el compromiso del Banco de adoptar medidas que promuevan la responsabilidad ambiental corporativa.

III. OBJETIVOS

- 3.1 El objetivo de esta Política es impulsar la misión del Banco en América Latina y el Caribe para lograr un crecimiento económico sostenible y para cumplir objetivos de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental de largo plazo. Los objetivos específicos de la Política son: (i) potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios, (ii) asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambientalmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en la presente Política y (iii) incentivar la responsabilidad ambiental corporativa dentro del Banco mismo. El Banco buscará alcanzar estos objetivos específicos mediante la adopción de medidas que aborden transversalmente los temas ambientales respecto del desarrollo social y económico, y mediante la aplicación de medidas de salvaguardias ambientales en todas las actividades realizadas por el Banco.

IV. DIRECTRICES DE POLÍTICA

- 4.1 Las Directrices de esta Política se encuentran estructuradas en dos categorías principales: a) transversalidad del medio ambiente (*mainstreaming*) y b) salvaguardias ambientales (*safeguarding*). Estas dos categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente. Las directrices de política relativas a la transversalidad ambiental se aplican a las actividades de programación del Banco, que por su naturaleza son enfocadas predominantemente en actividades del sector público del Banco. Estas directrices son de carácter proactivo y tienen por objeto mejorar el marco de incentivos para fomentar mayores oportunidades ambientales, nuevas oportunidades de negocio para el Banco y mayores beneficios de desarrollo para los países. Por su parte, las directrices de salvaguardia están definidas para establecer normas y procedimientos cuyo propósito es asegurar la calidad y la sostenibilidad ambiental de las operaciones del sector público y privado del Banco.

A. Transversalidad del medio ambiente (Mainstreaming)

- 4.2 El Banco abordará los temas ambientales como elementos integrales y transversales del desarrollo económico y social. El concepto de transversalidad del medio ambiente, tal y como se emplea en esta Política, implica abordar los temas ambientales de manera estratégica como una dimensión internalizada en los diversos sectores que hacen parte del desarrollo. El principal objetivo de la transversalidad ambiental es fortalecer el enfoque de país al abordar estratégicamente los desafíos y oportunidades ambientales en el contexto de las prioridades de desarrollo de un país. Esta visión estratégica comienza con los procesos de preprogramación y programación del Banco y aborda temas de gobernabilidad, políticas

e incentivos para la identificación y definición de prioridades para la gestión ambiental y el manejo racional de los recursos naturales, tomando en cuenta el refuerzo sinérgico e interfase de los aspectos ambientales con los motores sectoriales del desarrollo socioeconómico. El Banco centrará sus esfuerzos en fomentar la transversalidad ambiental en sus países miembros prestatarios a través de acciones que:

- Mejoren el desarrollo social y la calidad de vida en general, reconociendo que las inversiones en gestión ambiental y manejo de recursos naturales son fuentes de trabajo, de ingreso sostenible y de mejores condiciones de salud y vida en general, especialmente entre los segmentos de población más pobres.
- Fortalezcan la gobernabilidad mediante la formulación de marcos efectivos de gestión ambiental y mecanismos transparentes de gestión que solidifiquen el desarrollo de capacidades institucionales, la participación de la sociedad civil, el acceso público a la información, el respeto y cumplimiento de la ley, el uso de instrumentos de mercado y el desarrollo de políticas.
- Mejoren la competitividad de los países al promover y mejorar la conservación del capital natural de la región, incrementando el valor de bienes y servicios ambientales¹, y facilitando la participación y la inversión privada en actividades relacionadas con el medio ambiente.
- Impulsen la integración regional mediante el apoyo a la formación de capacidad de carácter regional para proteger y administrar bienes y servicios ambientales regionales.

4.3 Las siguientes Directrices de Política referentes a la transversalidad del tema ambiental están definidas en relación con las estrategias y procesos de programación de país del Banco, con el diseño y la ejecución de las operaciones y con aspectos de la responsabilidad social corporativa de la institución.

A.1. Transversalidad ambiental en la programación y estrategias de país

4.4 *Como parte del proceso de programación, el Banco emprenderá un trabajo analítico a nivel de país encaminado a identificar los principales riesgos y oportunidades ambientales asociados con áreas claves del desarrollo económico y social, a evaluar el estado de las condiciones que favorezcan la gestión ambiental y a establecer un conjunto de acciones prioritarias estratégicas para el Banco, si las hubiere.* En particular, este trabajo analítico se verá reflejado en el desarrollo de Documentos de Estrategia de País y contribuirá a orientar el proceso de programación. Los diagnósticos y estrategias de desarrollo del sector privado podrían contribuir y ser parte integral de esta fase programática y estratégica. Asimismo, el diálogo de carácter multisectorial con el gobierno, el sector privado y otras partes interesadas relevantes debería ser parte integral de este proceso.

¹ Ver definición de bienes y servicios ambientales en la Sección VI

- 4.5 El análisis ambiental de país será una herramienta principal para generar la información pertinente y para respaldar el desarrollo de los documentos de programación. Este análisis ambiental debería tener un carácter estratégico enfocado en sectores y áreas altamente relevantes en la relación del Banco con el país. En este contexto, este trabajo analítico debe considerar aspectos relevantes como: (i) identificación y análisis de desafíos (issues) y oportunidades ambientales prioritarios a través de sectores, incluyendo sus nexos con los motores sociales y económicos con los objetivos de reducción de pobreza, así como sus implicaciones de carácter regional y mundial; (ii) estado de la gobernabilidad ambiental (por ejemplo, nivel de desarrollo institucional, participación de la sociedad civil, acceso a la información, idoneidad de los marcos jurídicos, normativos y de políticas, nivel de aplicación y cumplimiento de los estándares ambientales y capacidad de gestión ambiental del sector público); (iii) acciones pasadas y presentes del Banco y de otras instituciones y agencias financieras multilaterales (IFM); (iv) identificación de prioridades estratégicas para la acción del Banco, incluyendo retos y oportunidades asociados al financiamiento público y privado; y (v) indicadores pertinentes de desempeño y tendencias ambientales.
- 4.6 El Banco discutirá con el país miembro prestatario los objetivos estratégicos y las posibles acciones para abordar de manera transectorial los temas claves ambientales que se han identificado, incluyendo los aspectos sociales asociados al análisis ambiental. Los documentos de programación del caso deberán reflejar los acuerdos logrados entre el Banco y el Gobierno que hayan surgido del proceso de programación. Las siguientes directrices de política, de la A.2 a la A.6, se formulan a partir del trabajo analítico y estratégico requerido que se especifica en la presente directriz.

A.2. Apoyo dirigido al financiamiento de operaciones de gestión ambiental y de manejo de recursos naturales

- 4.7 *El Banco apoyará proactivamente a países miembros prestatarios y clientes a identificar y financiar operaciones diseñadas específicamente para: i) mejorar la gobernabilidad, el desarrollo de políticas y la formación de capacidades institucionales de carácter ambiental; (ii) revertir el deterioro ambiental; y (iii) promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y sus servicios ecológicos.* Dichas operaciones podrán incluir, sin que la siguiente enumeración sea restrictiva, actividades que: mejoren la legislación y las normativas ambientales, fortalezcan las instituciones, promuevan el entrenamiento y la educación ambiental y la gobernabilidad en todos los niveles. Asimismo, sobre la base de prioridades estratégicas acordadas con el país miembro prestatario, se podrán financiar inversiones destinadas a restaurar la calidad ambiental; promover la energía renovable y el uso limpio y eficiente de fuentes de energía; mejorar las condiciones ambientales urbanas, incluido el manejo de desperdicios sólidos; contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales marinos y terrestres; proteger la biodiversidad y los sistemas ecológicos frágiles, incluyendo el financiamiento sostenible y manejo de áreas protegidas; preservar los sitios de importancia cultural; combatir la desertización y revertir la degradación del suelo, el agua y la atmósfera; mejorar el manejo de los recursos hídricos; y promover actividades relacionadas con la fijación de carbono y la reducción y control de las emisiones de gases de efecto invernadero. En este contexto, el Banco asistirá a los países en el desarrollo de instrumentos financieros innovadores, así como instrumentos

económicos y de mercado que incrementen el valor de los bienes y servicios ambientales y generen flujos sostenibles de recursos financieros asignados a la conservación y gestión de estos bienes y servicios. Estas operaciones deberán guiarse por los principios y criterios de sostenibilidad ambiental, y considerar su viabilidad, socioeconómica e institucional con el fin de maximizar los impactos de largo plazo en el desarrollo.

A.3. Transversalidad ambiental en diferentes sectores

- 4.8 *El Banco, según solicitud de los países miembros prestatarios, financiará componentes o actividades ambientales y de recursos naturales en diferentes sectores a través de préstamos y asistencia técnica, más allá de las acciones requeridas de mitigación ambiental; ésto con el fin de aumentar el valor agregado y la sostenibilidad de largo plazo.* El Banco buscará mejorar la sostenibilidad ambiental en el contexto de operaciones y actividades públicas y privadas pertinentes en sectores como agricultura, turismo, desarrollo social, desarrollo urbano, transporte e infraestructura vial, energía y otros. Para ello, se discutirá y acordará con los prestatarios opciones innovadoras de asistencia técnica y financiación, según se requiera. Allí donde se incluyan tales componentes o actividades de mejora ambiental, será necesario incorporar en el diseño de la operación los indicadores pertinentes para medir la contribución del proyecto a los resultados de sostenibilidad ambiental esperados.

A.4. Apoyo a iniciativas regionales y convenios internacionales

- 4.9 *El Banco apoyará iniciativas regionales y transfronterizas de gestión ambiental y de recursos naturales, incluidas las referentes a bienes y servicios ambientales regionales y mundiales de carácter público. Asimismo, el Banco ayudará a los países prestatarios, a su solicitud, a cumplir sus obligaciones nacionales adquiridas bajo convenios ambientales internacionales ratificados.* El Banco podrá apoyar *inter alia*: inversiones para manejar cuencas hidrográficas internacionales, corredores biológicos y áreas protegidas regionales o transfronterizas, y recursos marinos y costeros compartidos, entre otros; requisitos de evaluación y notificación como por ejemplo los definidos en el Protocolo de Kyoto; y cumplimiento de compromisos adquiridos en virtud de acuerdos regionales destinados a fortalecer la protección ambiental. El Banco proporcionará, según se requiera, apoyo financiero y técnico a través actividades regionales de cooperación técnica en temas específicos, particularmente aquellos asociados con esfuerzos de inversión local o internacional, así como con actividades de financiación y desarrollo de capacidades en el ámbito nacional. En apoyo a la aplicación de esta directriz, el Banco trabajará a través de alianzas bilaterales y con fuentes multilaterales de financiación como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

A.5. Seguimiento de indicadores de sostenibilidad ambiental

- 4.10 *Las Estrategias de País u otros documentos de programación relevantes incorporarán, según se requiera, los indicadores pertinentes para hacer un seguimiento de la efectividad del Banco en el cumplimiento de metas ambientales, así como del desempeño ambiental general en el ámbito nacional.* En el contexto del análisis ambiental de país, se

recolectará y/o actualizará información ambiental relevante sobre indicadores seleccionados de tendencias reflejados en documentos de programación y/o estrategias de país subsiguientes, cuando así se requiera. Estos indicadores se podrán recolectar o desarrollar en coordinación y armonización con agencias especializada nacionales o internacionales. Se deberá prestar particular atención al seguimiento del desempeño de la gobernabilidad ambiental, institucional y de políticas, al estado de los recursos naturales y ecosistemas claves y al cumplimiento de objetivos y metas ambientales internacionalmente acordados.

A.6. Evaluación temprana de riesgos y oportunidades

- 4.11 *El Banco procurará identificar tempranamente en sus documentos operacionales de programación, incluidas Estrategias de País aquellos programas/proyectos o sectores potencialmente sensibles considerados para posible financiamiento del Banco, ésto con el fin de planificar posibles cursos de acción para el manejo de riesgos.* El BID tendrá en cuenta el análisis ambiental de país descrito en el numeral A1 u otros diagnósticos derivados de procesos de revisión ambiental (*due diligence*) realizados en la etapa de identificación de proyectos/programas, para establecer anticipadamente riesgos y oportunidades ambientales significativos. En este contexto, el Banco podría adoptar un enfoque de gestión de riesgos para anticipar medidas precautorias y facilitar, en caso necesario, la formación de capacidades y la creación de condiciones que propicien una correcta gestión ambiental, como por ejemplo mejores diálogos de políticas con el prestatario, apalancamiento de alianzas público-privadas, armonización de procedimientos y participación de la sociedad civil. Ésto se aplica particularmente cuando las propuestas de financiamiento contengan operaciones públicas y privadas en sectores económicos o áreas geográficas que puedan ser ambiental o socialmente sensibles. Una vez las operaciones hayan entrado formalmente en trámite para su conceptualización y diseño, regirán las salvaguardias ambientales establecidas en esta política, tal y como se exponen más abajo, según el caso.

A.7. Responsabilidad ambiental corporativa

- 4.12 *Con respecto a sus propias actividades administrativas e instalaciones en la sede y en sus oficinas de país, el Banco promoverá acciones de responsabilidad ambiental corporativa, como por ejemplo mejorar la eficiencia en el uso del agua y la energía; mejorar las prácticas encaminadas a reducir, reutilizar y reciclar desperdicios y materiales; minimizar el consumo y las emisiones de sustancias peligrosas y brindar un entorno laboral seguro y saludable.* Siempre que sea posible se utilizarán estándares comunes en materia de intensidad y eficiencia de los recursos como los que están siendo desarrollados a través de la Iniciativa Mundial de Notificación (GRI por sus siglas en inglés). Los ajustes que se hagan a los manuales administrativos reflejarán los principios de la responsabilidad ambiental corporativa, en consonancia con las prácticas seguidas por otras IFM.

B. Protección del medio ambiente: Hacia una gestión de riesgos e impactos ambientales

- 4.13 Las salvaguardias rigen para todo el ciclo de proyecto, con el propósito de asegurar la viabilidad ambiental de las operaciones financiadas por el Banco. De acuerdo a las prácticas de desarrollo sostenible, el Banco adopta de manera general un enfoque precautelador frente a los impactos ambientales. El Banco busca evitar impactos ambientales negativos. Cuando éstos sean inevitables, las operaciones financiadas por el Banco requerirán medidas de mitigación. Para aquellos impactos que no puedan mitigarse completamente, será necesario implementar mecanismos de compensación o reposición. El Banco trabajará con los prestatarios para apoyar con efectividad la gestión de riesgos ambientales y ayudar a fortalecer capacidades, según se acuerde. En aquellas instancias en que el Banco considere que los riesgos para el medio ambiente son demasiado grandes, el Banco apoyará la inversión propuesta solamente cuando se haya acordado un plan de mitigación de riesgos.

Políticas y directrices de salvaguardias

B.1. Políticas del Banco

- 4.14 *El Banco financiará únicamente operaciones y actividades que cumplan con las directrices de esta Política, y que sean consistentes con las disposiciones relevantes de otras Políticas del Banco.*

B.2. Legislación y Regulaciones Nacionales

- 4.15 *El Banco requerirá además que el prestatario garantice que la operación en cuestión se diseñe y se lleve a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país en el que se está desarrollando la operación, incluidas las obligaciones ambientales establecidas bajo los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM).*
- 4.16 En acuerdo con el prestatario, el Banco definirá medidas apropiadas para cumplir con las directrices B1 y B2.

B.3. Preevaluación y Clasificación

- 4.17 *Todas las operaciones financiadas por el Banco serán preevaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales.* La preevaluación se realizará en los comienzos del proceso de preparación, y considerará los impactos potenciales ambientales negativos, sean éstos directos o indirectos, regionales o de naturaleza acumulativa, incluyendo los impactos sociales y culturales ambientalmente relacionados tanto de la operación misma como de sus instalaciones asociadas, si fuera pertinente. Las operaciones del Banco serán evaluadas y clasificadas de acuerdo con su nivel de impacto potencial, de modo que se puedan definir las salvaguardias ambientales y los requisitos de revisión ambiental apropiados. Esta clasificación del impacto ambiental del proyecto se dará a conocer públicamente según la Política de Disponibilidad de Información (OP-102). El

BID evaluará periódicamente el desempeño de sus procedimientos de preevaluación y categorización. Se aplicará la clasificación detallada a continuación:

- Cualquier operación que tenga el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales serán clasificadas en la **Categoría “A”**. Estas operaciones requerirán una evaluación ambiental (EA), específicamente una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cuando se trate de proyectos de inversión, u otros estudios ambientales como Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) para aquellos programas u operaciones financieras que involucren planes y políticas. Se considera que las operaciones de Categoría “A” requieren salvaguardias de alto riesgo. En el caso de algunas operaciones de alto riesgo que en opinión del Banco generen una complejidad y sensibilidad especial en sus aspectos ambientales, sociales o de salud, el prestatario por lo general debería crear un panel de expertos que asesoren el diseño y/o la ejecución de la operación en cuestiones relativas al proceso de EA, incluidas salud y seguridad.
- Aquellas operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas serán clasificadas en la **“Categoría B”**. Estas operaciones normalmente requerirán un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Aquellas operaciones que no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o cuyos impactos sean mínimos, se clasificarán en la **“Categoría C”**. Estas operaciones no requieren un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su preselección y delimitación para determinar su clasificación. Sin embargo, en caso de que se considere pertinente, se establecerán requisitos de salvaguardia o supervisión.

B.4. Otros factores de riesgo

- 4.18 *Además de los riesgos que representan los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones.* Entre los factores de riesgo figuran elementos como la capacidad de gestión de las agencias ejecutoras/patrocinadores o de terceros², riesgos derivados del sector, riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas, y la vulnerabilidad ante desastres. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de los riesgos, el Banco diseñará, junto con la agencia ejecutora/patrocinador o terceros, las medidas apropiadas para manejar tales riesgos.

B.5. Requisitos de evaluación ambiental

- 4.19 *La preparación de las Evaluaciones Ambientales (EA), sus planes de gestión asociados y su implementación son responsabilidad del prestatario. El Banco exigirá el cumplimiento de estándares específicos para la realización de Evaluaciones de Impacto*

² Ver definición de Terceros en la sección VI

Ambiental (EIA), Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE), Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y análisis ambientales, tal y como se definen en esta Política y como aparecen detallados en los Lineamientos de Implementación. La agencia ejecutora o el patrocinador deberán someter todos los productos de EA a revisión del Banco. La aprobación de la operación por parte del Banco considerará la calidad del proceso y la documentación de EA, entre otros factores.

- El proceso de EIA deberá incluir como mínimo: preevaluación y caracterización de impactos; consulta adecuada y oportuna y proceso de difusión de información; examen de alternativas, en las que se incluye como opción la alternativa sin proyecto. La EIA debe estar respaldada por los análisis económicos de las alternativas al proyecto y, si aplica, por evaluaciones económicas de costo-beneficio de los impactos ambientales del proyecto y/o de las medidas de protección relacionadas. Además, se le deberá prestar la atención del caso al análisis del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes; a los impactos directos, indirectos, regionales o acumulativos utilizando líneas de base según sea requerido; a los planes de gestión y mitigación de impactos presentados en un PGAS; incorporación de los resultados de la EA en el diseño del proyecto; a las medidas para el adecuado seguimiento de la implementación de PGAS. Se deberá preparar un informe de EIA con su respectivo PGAS, el cual se pondrá a disposición del público previamente a la misión de análisis, de acuerdo con lo especificado en la Política de Disponibilidad de Información (OP-102).
- Los objetivos de la EAE incluyen: (i) asegurar que los riesgos y oportunidades de políticas, planes o programas hayan sido correctamente identificados; (ii) promover desde un comienzo la participación del gobierno y las partes potencialmente afectadas en la identificación y análisis de temas estratégicos, acciones y alternativas de desarrollo; (iii) definir y acordar una secuencia de acciones destinadas a abordar de manera sistemática y estratégica cuestiones ambientales y acciones prioritarias, resumidas en un plan de acción de la EAE para seguimiento y control adecuados; y (iv) garantizar que se ha reunido la información ambiental adecuada y que se encuentra disponible para la toma de decisiones. El SEA debería iniciarse a comienzos del proceso de toma de decisiones y efectuarse antes de la implementación de políticas, planes o programas. Las recomendaciones que de allí surjan deberían incorporarse en las actividades de la operación.
- Para aquellas operaciones que requieran una evaluación ambiental pero que no estén sujetas a una EIA o a una EAE, se deberá realizar un análisis ambiental que comprenda una evaluación de los potenciales impactos y riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad asociados a la operación, e indicar las medidas previstas para controlar dichos riesgos e impactos. Por lo general, el financiamiento de las instalaciones existentes exigirá de una evaluación ambiental (EA) con el objeto de ponderar los riesgos e impactos potenciales ambientales y sociales asociados resultantes de la construcción y operación de los proyectos o subproyectos.
- Los PGAS deben incluir: una presentación de los impactos y riesgos claves de la operación propuesta, tanto directos como indirectos; el diseño de las medidas ambientales/sociales que se proponen para evitar, minimizar, compensar y/o atenuar los impactos y riesgos claves, tanto directos como indirectos; las responsabilidades

institucionales relativas a la implementación de tales medidas, incluyendo, si fuere necesario, formación de capacidades y adiestramiento; cronograma y presupuesto asignado para la ejecución y gestión de tales medidas; programa de consulta o participación acordado para el proyecto; y el marco para la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales a lo largo de la ejecución del proyecto, incluidos indicadores claramente definidos, cronogramas de supervisión, responsabilidades y costos. Los PGAS deberán estar listos para su revisión durante la misión de análisis/revisión ambiental.

B.6. Consultas

- 4.20 ***Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones clasificadas bajo las Categorías “A” y “B” requerirán consultas con las partes afectadas³ y se considerarán sus puntos de vista. También se podrá llevar a cabo consultas con otras partes interesadas⁴ para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas.*** Las operaciones de Categoría “A” deberán ser consultadas por lo menos dos veces durante la preparación del proyecto, durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y durante la revisión de los informes de evaluación. Para las operaciones de Categoría “B” se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS, según se acuerde con el prestatario. Para propósitos de la consulta se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto. Las EIA u otros análisis relevantes se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco. Durante la ejecución del proyecto las partes afectadas deberían ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social que les afecte, según se defina en el PGAS.

B.7. Supervisión y cumplimiento

- 4.21 ***El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardia estipulados en el acuerdo de préstamo y en los reglamentos de crédito u operacionales del proyecto por parte de la agencia ejecutora/patrocinador.*** Los requisitos de salvaguardias, como es el caso de un PGAS, deberán ser incorporados a los documentos contractuales del proyecto, sus reglamentos de crédito u operacionales o a las bases de licitación del proyecto, según corresponda, a través de lo cual se establecerán los hitos, cronogramas, y las correspondientes asignaciones presupuestarias que corresponda, de manera de implementar y supervisar el plan durante el curso del proyecto. Los indicadores de salvaguardia que corresponda deberán definirse con toda claridad en el marco lógico y de resultados, vigilados a través de los informes de supervisión, y revisados en los informes parciales y de finalización del proyecto. El acatamiento de los compromisos relativos a las salvaguardias y la identificación de problemas imprevistos será analizado, estudiado y notificado como parte de las misiones de administración y de revisión de portafolio del Banco. Los proyectos de Categoría “A” se revisarán por lo menos una vez al año para verificar el

³ Ver definición de *partes afectadas* en la Sección VI.

⁴ Ver definición de *partes interesadas* en la Sección VI.

cumplimiento de las salvaguardias. Cuando quiera que se realicen evaluaciones ex-post, allí se analizarán los resultados de sostenibilidad de la operación.

B.8. Impactos transfronterizos

- 4.22 ***En el proceso de evaluación ambiental se identificarán y abordarán, desde el principio del ciclo de proyecto, los temas transfronterizos asociados con la operación.*** El proceso de evaluación ambiental para operaciones que conlleven impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados de carácter transfronterizo, como por ejemplo aquellas operaciones que afecten el uso que otro país haga de vías fluviales internacionales, cuencas, recursos marinos y costeros, corredores biológicos, acuíferos y cuencas atmosféricas regionales, deberán abordar los siguientes temas: (i) notificación al país o países afectados de los impactos transfronterizos críticos; (ii) implementación de un marco apropiado de consulta con las partes afectadas; y (iii) medidas apropiadas de mitigación y/o supervisión, a satisfacción del Banco.

B.9. Hábitats naturales y sitios culturales

- 4.23 ***El Banco no apoyará operaciones y actividades que en su opinión conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos o que dañen sitios de importancia cultural crítica***⁵. Siempre que sea posible, las operaciones y actividades financiadas por el Banco se ubicarán en tierras y sitios previamente intervenidos. El Banco no respaldará operaciones que involucren una conversión significativa o la degradación de hábitats naturales⁶ tal y como se definen en la presente Política, a menos que: (i) no existan alternativas viables que el Banco considere aceptables; (ii) se hayan hecho análisis muy completos que demuestren que los beneficios totales derivados de la operación superan ampliamente sus costos ambientales, y (iii) se incorporen medidas de mitigación y compensación que el Banco considere aceptables –incluyendo, según se requiera, aquellas encaminadas a minimizar la pérdida de hábitat y a establecer y mantener un área protegida ecológicamente similar—y que estén adecuadamente financiadas, implementadas y supervisadas. El Banco no apoyará operaciones a través de las cuales se introduzcan especies invasoras.⁷
- 4.24 A través del proceso de EA se identificarán y evaluarán los impactos en sitios de importancia cultural crítica. Para otros sitios o artefactos de importancia cultural no crítica se tomarán las medidas apropiadas encaminadas a proteger su integridad y funciones. Para aquellas operaciones donde se puedan presentar hallazgos arqueológicos o históricos durante la construcción u operación de instalaciones, el prestatario preparará y pondrá en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos⁸ basados en buenas prácticas internacionales.

⁵ Consultar las definiciones de *conversión significativa*, *degradación significativa*, *sitio cultural crítico* y *hábitat natural crítico* en sección VI.

⁶ Ver definición de *hábitat naturales* en la sección VI

⁷ Ver definición de *especie invasora* en la sección VI

⁸ Ver definición de *hallazgo fortuito* en la sección VI

B.10. Materiales Peligrosos

- 4.25 *Las operaciones financiadas por el Banco deberán evitar los impactos adversos al medio ambiente, a la salud y a la seguridad humana derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (COP).* La producción, adquisición, uso y disposición final de sustancias y materiales peligrosos debería ser evitada siempre que sea posible, y en otros casos minimizada. En aquellas circunstancias en que no se pueda evitar su producción o uso significativos, se deberá preparar, en consulta con comunidades y trabajadores potencialmente afectados, un plan de manejo que cubra su transporte, manipulación, almacenamiento y disposición final, junto con prácticas relacionadas de manejo y notificación, lo cual incluye medidas preventivas y de contingencia.
- 4.26 Las operaciones y actividades del Banco deberán tomar en consideración las restricciones establecidas sobre el uso de sustancias tóxicas en acuerdos como la Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y la Convención de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos plaguicidas y químicos peligrosos en el comercio internacional. Los préstamos de inversión del Banco no financiarán la producción, adquisición o uso de COP, a menos que tengan un propósito aceptable permitido bajo el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
- 4.27 El Banco promueve y fomenta las prácticas de manejo integrado de plagas (MIP) y de manejo integrado de vectores (MIV) para reducir la dependencia de plaguicidas químicos sintéticos. Se deberá evitar el uso de plaguicidas dañinos. Cuando sea necesario utilizar agroquímicos, las operaciones deberán emplear preferiblemente aquellos que tengan los efectos menos adversos en la salud humana, en especies no destinatarias y en el medio ambiente. Asimismo su manufactura, empaquetado, rotulado, almacenamiento, manipulación, uso y disposición final deberán hacerse según los estándares adecuados. El Banco no financiará operaciones que involucren el uso de plaguicidas tóxicos --como los de clase Ia, Ib y II definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS)--, a menos que existan tanto las restricciones apropiadas como la capacidad suficiente en el contexto de la operación para que su manipulación, almacenamiento y aplicación sean adecuados. Cuando sea apropiado y como parte del fortalecimiento de las medidas de mitigación y salvaguardia, el Banco apoyará la capacidad de los países y agencias ejecutoras en el manejo de plaguicidas.

B.11. Prevención y reducción de la contaminación

- 4.28 *Las operaciones financiadas por el Banco incluirán, según corresponda, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades.*
- El Banco requerirá que sus clientes cumplan con los estándares de emisiones y vertimientos de fuentes específicas reconocidos por los bancos multilaterales de desarrollo. Con base en las condiciones locales y la legislación y normativas

nacionales, el informe de evaluación ambiental o el informe de gestión ambiental y social justificarán, de manera consistente con esta Directiva, los estándares seleccionados para cada operación en particular.

- Como parte de las medidas de mitigación acordadas, el Banco podrá requerir que el prestatario adopte procesos de producción más limpia, eficiencia energética o energía renovable, cuando éstos sean factibles y costo efectivos.
- El Banco promueve la reducción y control de emisiones de gases de efecto invernadero (GHG, por sus siglas en inglés) de modo que se ajusten a la naturaleza y escala de las operaciones. Para aquellas que produzcan emisiones significativas de estos gases, se cuantificarán anualmente las emisiones directas de GHG de acuerdo con las metodologías de estimación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) u otros métodos internacionalmente aceptados.

B.12. Proyectos en construcción

- 4.29 *El Banco financiará operaciones que ya estén en construcción⁹ sólo si el prestatario puede demostrar que estas operaciones cumplen con todas las provisiones relevantes de esta Política.* Si, como parte del análisis/revisión ambiental de una operación propuesta que esté en construcción, se identifica un incumplimiento de las Directrices de salvaguardias relevantes establecidas en esta Política, se deberá presentar al Banco un plan de acción, antes de que el Directorio apruebe la operación. El plan de acción deberá definir las acciones, junto con un calendario de ejecución para resolver oportunamente las cuestiones relativas al no cumplimiento, e incluir el financiamiento suficiente para su implementación.

B.13. Préstamos de política e instrumentos flexibles de préstamo

- 4.30 *Tomando en cuenta que el Banco puede financiar préstamos con instrumentos que difieren de préstamos de inversión tradicional, para los cuales la clasificación de impactos ex-ante no sea factible, estos instrumentos de préstamo pueden requerir herramientas alternativas de evaluación y gestión ambiental para determinar el nivel de riesgo asociados a las salvaguardias y los requisitos operativos, según se describen en los lineamientos de implementación de esta política.*

- **Para préstamos de política**, el Banco analizará durante la fase de diseño si las políticas específicas del país y/o los cambios institucionales respaldados por la operación ocasionan efectos significativos directos en el medio ambiente y los recursos naturales del solicitante. La secuencia de acciones y condiciones apropiadas para garantizar la sostenibilidad ambiental deberá verse reflejada en el plan de acción correspondiente, según se requiera.
- **Para operaciones de intermediación financiera (FI), incluyendo préstamos globales multisectoriales**, el Banco evaluará la capacidad de gestión ambiental de la agencia ejecutora. Los intermediarios financieros demostrarán que cuentan con los

⁹ Ver definición de *proyectos bajo construcción* en la sección VI

procedimientos ambientales para requerir que los destinatarios finales del financiamiento del Banco adopten e implementen medidas ambientales racionales y adecuadas. El prestatario y el Banco acordarán poner en práctica un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) diseñado según las necesidades particulares de la operación. Periódicamente se deberán realizar revisiones ambientales de una muestra representativa de proyectos.

- **Los préstamos basados en criterios de desempeño, enfoques sectoriales o líneas de crédito condicionales para proyectos de inversión** podrán requerir que se emprendan tempranamente, caso por caso, evaluaciones ambientales y de capacidades en los niveles sectoriales y de programa, según la naturaleza del programa y del sector.

B.14. Préstamos multifase o repetidos

- 4.31 *Todo caso que involucre problemas ambientales significativos resultantes de etapas previas de operaciones de varias fases o de una operación financiada por el Banco recién concluida por la misma agencia ejecutora/prestatario, esta última deberá emprender las acciones apropiadas para remediar dichos problemas o bien convenir con el Banco respecto de un curso de acción coherente con la responsabilidad de la agencia ejecutora/prestatario antes que el Banco tome su decisión referente a la fase o préstamo subsiguiente.* Si la naturaleza de la operación así lo justifica, es posible que se requiera una auditoria ambiental para identificar los riesgos y las soluciones correspondientes.

B.15. Operaciones de cofinanciamiento

- 4.32 *En el caso de operaciones de cofinanciamiento, el Banco deberá colaborar con los prestatarios y agencias financiadoras participantes para que se adopte un único proceso de EA, así como requisitos unificados de documentación, consulta y disponibilidad de información congruentes con los requerimientos de esta política.* Por principio, el Banco respaldará los esfuerzos de convergencia y armonización entre instituciones financieras multilaterales, donantes bilaterales y otros socios de los sectores público y privado.

B.16. Sistemas nacionales

- 4.33 *En el contexto de operaciones individuales, el Banco considerará la utilización de los sistemas de salvaguardias existentes¹⁰ en el país miembro prestatario para identificar y manejar impactos ambientales y sociales.* Esto regirá cuando el Banco haya determinado que los sistemas del país prestatario sean equivalentes o superiores a los requerimientos del Banco. Esta equivalencia será analizada de acuerdo con cada una de las salvaguardias pertinentes a la operación seleccionada. El Banco será responsable de determinar tal equivalencia y su aceptabilidad, y de supervisar el cumplimiento de esta Política.
- 4.34 En casos donde el Banco considere el uso de un sistema de país, la verificación de equivalencia estará incluida como parte del informe de proyecto presentado para aprobación.

¹⁰ Ver definición de *sistemas de salvaguardias* en la sección VI

- 4.35 Si durante el proceso de verificación se revelan vacíos relacionados con requerimientos de salvaguardias específicos, el Banco y el prestatario podrán convenir en un plan de acción con asignación de recursos suficientes. El plan de acción, que será aprobado por el Directorio, demostrará las medidas necesarias para lograr y mantener la equivalencia con los estándares del Banco, consistente con las directivas de esta Política. El Banco podrá apoyar al país en el desarrollo de capacidades para asegurar la implementación de salvaguardia de manera aceptable y consistente con el plan de acción acordado. Si durante el curso de la implementación de un proyecto el Banco verifica la equivalencia de aspectos adicionales en los sistemas del país, de acuerdo con los lineamientos de la Administración, los cambios pertinentes podrán ser autorizados en las condiciones contractuales. El Banco usará su propio sistema de salvaguardias en casos donde los sistemas de país no sean considerados equivalentes, y la definición de salvaguardias, ya sea bajo el sistema del Banco o del país, estarán reflejados en las obligaciones contractuales del prestatario con el Banco.
- 4.36 La Administración informará al Directorio Ejecutivo del Banco sobre los resultados de las experiencias con el uso de los sistemas de país no más tarde de los tres años después de la vigencia efectiva de esta Política.

B.17. Adquisiciones

- 4.37 *En acuerdo con el prestatario, y con el fin de asegurar que haya un proceso ambientalmente responsable de adquisiciones, las disposiciones aceptables de salvaguardia para la adquisición de bienes y servicios relacionados con proyectos financiados por el Banco podrán ser incorporadas en los documentos de préstamo específicos del proyecto, así como en sus normas operativas y en los pliegos de licitación, según sea el caso.* El Banco fomentará enfoques que contribuyan a que los bienes y servicios adquiridos para las operaciones financiadas por la institución se produzcan de manera ambiental y socialmente sostenible en lo que se refiere al uso de recursos, entorno laboral y relaciones comunitarias. Los procedimientos del Banco en materia de adquisiciones incluirán una lista de exclusión de productos dañinos al medio ambiente aprobada por el Banco. El Banco debería promover entre las agencias ejecutoras y los prestatarios la adquisición de obras, bienes y servicios ambientalmente responsables de manera que, según la opinión del Banco, sea consistente con los principios de economía y eficiencia. Las experiencias y prácticas de adquisiciones ambientalmente responsables serán compartidas con los países miembros prestatarios y con otras instituciones financieras multilaterales a fin de identificar enfoques armónicos.

V. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

- 5.1 Esta Política entrará en vigencia seis meses después de haber sido aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco, para que se disponga del tiempo necesario para implementar los cambios administrativos y procedimientos dentro de la institución. Esta política se aplicará a aquellas operaciones que se incorporen a la cartera de proyectos en preparación (pipeline)¹¹ luego de la entrada en vigencia de la Política, y a los documentos de estrategias de país que no se hayan iniciado hasta ese momento.
- 5.2 La reformulación de operaciones previamente aprobadas que requieran la aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco será evaluada en términos de su sostenibilidad ambiental potencial, tal y como se define en el marco de salvaguardias de la presente política. Los equipos de proyecto deberán juzgar si tales reformulaciones dan lugar a nuevos impactos y riesgos ambientales significativos. En caso de que así sea, esta Política será aplicable a dichos nuevos impactos y riesgos ambientales, y la aprobación de la reformulación quedará sujeta a que se obtengan los consentimientos y acuerdos necesarios de los prestatarios, conforme a lo especificado en la documentación legal pertinente. Los documentos de propuesta de reformulación deberán abordar el cumplimiento de este requisito.
- 5.3 El Banco evaluará periódicamente el desempeño de sus procedimientos de preevaluación y categorización. El Banco informará sobre su experiencia con la aplicación de esta Política y el logro de sus objetivos. La ejecución de la presente Política será revisada no más tarde de los tres años luego de su entrada en vigor, como parte de una evaluación independiente que incluirá consultas con gobiernos, sector privado, beneficiarios y sociedad civil. La Administración del Banco actualizará los Lineamientos de Implementación de la Política cada cierto tiempo para reflejar la evolución de las prácticas internacionalmente aceptadas en este campo. Estos Lineamientos estarán a disposición del público.
- 5.4 Esta Política no puede anticipar y abarcar específicamente todas las circunstancias posibles y, en consecuencia, es concebible que el Banco apruebe variantes con respecto a una o más de sus directrices. En tales circunstancias, las propuestas en que se abogue por tales variantes --sea en la programación o en el desarrollo y ejecución de los proyectos-- deben demostrar las características excepcionales que justifiquen tal modificación. En particular, las propuestas de proyecto deben justificar las desviaciones de las salvaguardas a la luz del cumplimiento de las metas del proyecto, incluir una estrategia para corregir o mitigar los efectos de esas variantes, y solicitar formalmente al Directorio Ejecutivo del Banco que haga una excepción con respecto a la Política establecida.

¹¹ Una operación se incorpora a la cartera de proyectos en preparación (pipeline) (a) luego de la firma de la carta de compromiso o mandato en el caso de los proyectos del Sector Privado, (b) una vez que se ha emitido el número de proyecto, en el caso de operaciones del sector público.

VI. DEFINICIONES

6.1 Para efectos de la presente política se aplican las siguientes definiciones:

Bienes y servicios ambientales: Los ecosistemas y el medio ambiente son fuente de bienes (e.g., agua potable, productos forestales, recursos genéticos) y servicios (e.g., aire limpio, flujos hidrológicos, corredores de biodiversidad, protección contra inundaciones), para los cuales la sociedad les asigna un valor, ya sea de tipo social, ético o económico. El realzar estos valores e implementar mecanismos financieros sostenibles constituye una estrategia importante adoptada en forma creciente por los países para la conservación de sus ecosistemas y medio ambiente.

Conversión significativa: Es la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua. La conversión puede incluir, por ejemplo, desmonte, reemplazo de vegetación natural (con cultivos o plantaciones de árboles); inundaciones permanentes (en el caso de una represa, por ejemplo); drenaje, dragado, llenado o canalización de humedales, o minería a cielo abierto. Tanto en los ecosistemas terrestres como acuáticos, la conversión de hábitats naturales puede ocurrir como resultado de una contaminación severa. La conversión puede resultar directamente de la acción de un proyecto ó a través de un mecanismo indirecto (asentamientos inducidos a lo largo de un camino, por ejemplo).

Degradación : Modificación de un hábitat natural o crítico que reduzca sustancialmente la capacidad de ese hábitat natural de mantener poblaciones viables de especies nativas.

Enfoque precautelar: Significa que donde existan amenazas de daño ambiental grave o irreversible, la falta de plena certeza científica no deberá ser utilizada como argumento para posponer medidas para prevenir la degradación ambiental.

Especie invasora: Es aquella que: i) no es originaria (o es extraña) al ecosistema en cuestión, y ii) cuya introducción causa o puede causar un daño económico o ambiental, o a la salud humana.

Evaluación Ambiental (EA): Es un término genérico que cubre varios tipos de evaluaciones como son la EIA, EAE, SCA, análisis ambientales y auditorías ambientales.

Hábitats naturales: Son entornos biofísicos donde: (i) las comunidades biológicas de los ecosistemas estén fundamentalmente configuradas por especies de plantas y animales nativos, y (ii) donde la actividad humana no haya modificado esencialmente las funciones ecológicas básicas del área. Los hábitats naturales pueden ser sitios que (a) proporcionen los servicios ecológicos críticos requeridos para un desarrollo humano sostenible (por ejemplo áreas de recarga de acuíferos, o áreas que sostienen pesquerías, manglares u otros ecosistemas que ayudan a prevenir o mitigar peligros naturales), (b) sean vitales para asegurar la integridad funcional de los ecosistemas (como por ejemplo corredores biológicos, manantiales naturales), (c) estén dotadas de altos niveles de endemismo. Los hábitats naturales pueden presentarse en bosques tropicales húmedos, secos o de bruma; en

bosques templados boreales; en zonas arbustivas tipo Mediterráneo; en tierras áridas y semiáridas; humedales de mangle, marismas costeras y otras tierras pantanosas; estuarios; praderas submarinas; arrecifes coralinos; corrientes submarinas; lagos y ríos de agua dulce; ambientes alpinos y subalpinos, incluyendo campos de hierbas, pastizales y páramos, así como paraderas tropicales y templadas.

Hábitats naturales críticos: Son (i) áreas protegidas existentes u oficialmente propuestas por los gobiernos como tales o sitios que mantienen condiciones que son vitales para la viabilidad de las áreas anteriormente mencionadas; y (ii) áreas no protegidas pero a las cuales se les reconoce un elevado valor de conservación. Entre las áreas protegidas existentes figuran las reservas que satisfacen los criterios de las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas I a VI de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), Sitios de Patrimonio Mundial, áreas protegidas bajo la Convención RAMSAR sobre Humedales, áreas núcleo de las Reservas Mundiales de la Biosfera, áreas incluidas en la lista de Parques y Áreas Protegidas de las Naciones Unidas. Áreas no protegidas pero a las que se les reconoce un alto valor de conservación, son aquellas que en opinión del Banco pudieran ser sitios que (a) sean altamente compatibles con la conservación de la biodiversidad, (b) cruciales para especies amenazadas, en peligro crítico, vulnerables o casi amenazadas y que aparecen como tales en la Lista Roja de Especies en Amenazadas de la UICN, o bien (c) críticas para la viabilidad de rutas o especies migratorias.

Hallazgos fortuitos: Son descubrimientos imprevistos de restos materiales de importancia arqueológica o histórica.

Instalaciones asociadas: En el contexto de evaluaciones ambientales se refieren a obras y/o infraestructura nuevas, que independientemente de la fuente de financiación, son esenciales para que un proyecto financiado por el Banco funcione, a saber: vías de acceso nuevas/adicionales, vías de ferrocarril, redes eléctricas, tuberías que se deben instalar para el proyecto; lotes de construcción nuevos o adicionales o vivienda permanente para los trabajadores del proyecto; plantas de energía nuevas o adicionales requeridas para el proyecto; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas/adicionales relacionadas con el proyecto; depósitos y terminales marinos nuevos/adicionales construidos para manejar los bienes del proyecto

Partes afectadas: Son individuos, grupos de individuos o comunidades que puedan ser impactadas directamente por una operación financiada por el Banco. Estos impactos pueden ser positivos o negativos. Las partes afectadas podrán designar representantes como parte del proceso de consulta.

Partes interesadas: Son individuos o grupos que han expresado apoyo o preocupación en relación a operaciones financiadas por el Banco, ya sean propuestas o existentes.

Proyectos bajo construcción. Para propósitos de implementar la directiva B12, un proyecto se considera bajo construcción si antes de ser incorporado en el *pipeline* del Banco, el prestatario ha iniciado obras mayores del proyecto, donde iniciar una construcción mayor implica construcciones de carácter físico *in situ*. Las construcciones

mayores excluyen actividades exploratorias y preparatorias tales como la construcción de caminos de acceso, provisión de energía y otras facilidades asociadas.

Riesgo: Es la posibilidad de que existan factores ambientales, sociales, de salud y seguridad asociados, de gobernabilidad o específicos a una operación que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de la operación.

Sistemas de salvaguardias de país. Para propósitos de esta Política, un sistema de salvaguardia de país consiste de las leyes, normas, instituciones y procedimientos asociados con los requisitos de salvaguardias establecidos bajo las Directivas B3 a B11.

Sitios culturales: Son todas aquellas áreas naturales o edificadas, estructuras, características naturales y/ u objetos valorados por un pueblo, o que se encuentren asociados a él, y que se consideren de significación espiritual, arqueológica o histórica. Si bien es posible que haya remanentes materiales notables, por lo general serán mínimos o inexistentes.

Sitios de importancia cultural crítica: Comprenden, pero no se limitan, a aquellos que están protegidos (u oficialmente propuestos por los gobiernos para que lo sean) como los Sitios de Patrimonio Mundial y Monumentos Nacionales, así como áreas inicialmente reconocidas como protegidas por comunidades tradicionales de la localidad (por ejemplo sitios sagrados).

Terceros: Un tercero es una agencia pública no identificada como agencia ejecutora en un préstamo, pero cuyo involucramiento es necesario para la mitigación de impactos ambientales o para el desempeño positivo de un proyecto.